



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2694 (Original 1416)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 30/11/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4086, del 6 de Diciembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate, por una sola vez, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 moneda nacional), al Club Deportivo “San Bernardo”, de Coronel Moldes, para la adquisición de terreno y construcción de vestuario.

Art. 2°.- Concédese, por una sola vez, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 moneda nacional) al Club Deportivo “El Carril”, para continuar la construcción de su estadio.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Noviembre 30 de 1951.

MINISTERIO DE DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

De conformidad a lo preceptuado en el art. 106 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR M. ORTIZ – Jorge Aranda

